ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

EL SUBDIRECTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, y de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por LEONARDO MALDONADO MONSALVE, se procede al análisis y verificación de los documentos:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA	21 de febrero de 2023.	17 de diciembre de 2023.	9	24	X	
COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA	01 de febrero de 2022	15 de diciembre de 2022	10	14	X	
COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA	01 de septiembre de 2021	18 de diciembre de 2021	3	17	X	
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	06 de marzo de 2020.	24 de abril de 2020.	1	18	X	

AGRODIMENSIONES	**08 de mayo de 2020**	**15 de julio de 2021**	**14**	**27**	**X**	
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			**37**	**100**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
					X	

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

CERTIFICA

Que una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial establece que, LEONARDO MALDONADO MONSALVE, identificado con cédula de ciudadanía No 1.037.613.672 de Medellín,, tiene la idoneidad y experiencia requerida en el "*Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación"*, y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, consistente En " - 5_9502_009 - 5_9502_010 - 5_9502_011 Prestar servicios profesionales en el rol de instructor técnico aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional SENA Emprende Rural.."

Adicionalmente, en los mencionados documentos y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Se expide en Puerto Berrio, el 23 de enero de 2024.

Firmado digitalmente por FERNANDO CANO GOMEZ
Fecha: 2024.01.24 15:19:01 -05'00'

FERNANDO CANO GOMEZ
Subdirector Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial

Proyecto: Yuliana Andrea Cañas Bedoya- Contratación de servicios personales